

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.C. Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE CÓRDOBA

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante **“LA FACULTAD”**, representada en este acto por la Sra. Decana **Mgter. María Inés Peralta**, por delegación expresa mediante Ord. HCS N.º 6/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante **“EL MPF”**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General, **Dr. Juan Manuel Delgado**, y el Sr. Fiscal General Adjunto, **Dr. José Antonio Gómez Demmel**, con domicilio en calle Caseros n° 551, 1er piso, Edif. Palacio de Justicia, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, y denominadas en forma conjunta **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración recíproca:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1. Con fecha once de octubre de dos mil veintitrés, la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio Público Fiscal celebraron un convenio marco de colaboración con el objeto de establecer vínculos de complementación para el fortalecimiento de las relaciones entre las partes con respecto a proyectos en colaboración, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.
2. La Facultad de Ciencias Sociales es una institución pública de Educación Superior, consagrado a la formación técnico-profesional e integral en el más alto nivel, a la producción, elaboración y circulación del conocimiento, a la interrelación con entidades públicas, organizaciones sociales, organizaciones

privadas y a la articulación con otras instituciones educativas, en las áreas de conocimiento de las ciencias sociales; todo lo cual redundará en su contribución a la defensa de los derechos humanos, al diseño e implementación de políticas públicas, a la atención de las necesidades de la población y al fortalecimiento democrático.

3. El Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba, como institución fundamental del sistema de justicia, tiene por misión actuar en defensa del interés público y garantizar la protección de los derechos de las personas; para cumplir estos fines, ha fijado un Plan de Desarrollo institucional que establece entre sus objetivos estratégicos la formación integral de las personas que lo conforman y el interés por establecer actividades de trascendencia educativa, científica, social y cultural.

4. Es interés de ambas partes promover y desarrollar mecanismos de colaboración y aunar esfuerzos para facilitar el acceso al conocimiento y la capacitación permanente. A tales efectos, resulta conveniente fomentar el intercambio de proyectos, el desarrollo de prácticas, la capacitación continua y la constitución de mesas de trabajo que estimulen el diálogo y la interacción conjunta.

En función de lo mencionado, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se sujeta a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO. El convenio tiene por objeto establecer lazos de cooperación entre las partes, con el fin de desarrollar y promover de manera conjunta actividades de cooperación, capacitación, investigación y prácticas, así como cualquier otra actividad que pueda resultar de interés para ambas instituciones, en miras a fortalecer el desempeño de sus funciones y la consecución de sus fines institucionales.

SEGUNDA: ACTAS COMPLEMENTARIAS. Las partes acordarán los mecanismos, procedimientos y planes de trabajo que estimen necesarios para implementar las actividades específicas que surjan a partir de lo previsto en la cláusula anterior, a través de la suscripción de Actas Complementarias que celebrarán las áreas pertinentes del **MPF** y la **FACULTAD**, con la intervención de los referentes designados por cada una de las partes.

TERCERA: REFERENTES. A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades de cooperación a materializarse en el marco del presente Convenio, la **FACULTAD** designa como referente a la Decana Mag. María Inés Peralta o quien en el futuro lo reemplace en el cargo. A su vez, el **MPF** designa como referente al coordinador del Instituto de Formación, Sr. Gustavo Coppini, o a quién en futuro lo reemplace en su cargo.

CUARTA: PLAN DE TRABAJO. Las partes definirán a través de la suscripción de Actas Complementarias y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda: a) El Plan de Trabajo y tipo de tarea a realizar. b) El compromiso que asume cada parte. c) Las tareas a ejecutar por cada una de las partes. d) Aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta y/o que las partes juzguen necesario coordinar y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo.

QUINTA: GRATUIDAD. El presente Convenio no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos convenios específicos, en caso que pudiere corresponder.

SEXTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES. En toda circunstancia que tenga relación con el Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, a los efectos de lograr una mayor eficiencia en la concreción de las tareas que este Convenio presupone, las comunicaciones y contactos entre los organismos se deberán realizar a través de los referentes que cada una de las partes designe.


SÉPTIMA: VIGENCIA. El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad en contrario debiendo dar aviso con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

OCTAVA: RESCISIÓN. Cualquiera de las dos partes podrá rescindir este Convenio sin explicación ni justificación, mediante notificación fehaciente a la otra parte, remitida a su domicilio, con tres (3) meses de anticipación. No obstante, aquellos programas, proyectos o actividades conjuntas previamente convenidas, que se estuvieran realizando en el momento de la disolución, se registrarán por sus Actas Acuerdo Complementarias hasta su finalización. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

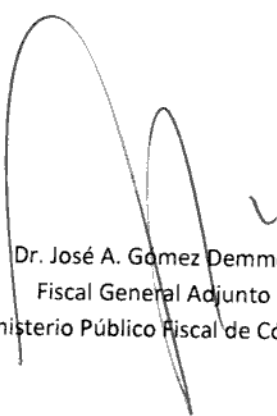
NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Ante cualquier controversia o planteo derivado de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación, designando un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los

Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de la presente, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de diciembre del año 2023.


Dr. Juan Manuel Delgado
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de Córdoba

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales – UNC


Dr. José A. Gómez Demmel
Fiscal General Adjunto
Ministerio Público Fiscal de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: Convenio MPF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.